

Prescripciones Técnicas para el Suministro e Instalación de césped artificial en los Campos de Fútbol 7 Í Los Cerros y Parque de CanteracÍ , de Valladolid

Se pretende por esta FMD la remodelación de los campos de fútbol 7 de los Cerros y Parque de Canterac incorporando sobre su plataforma de juego un pavimento de césped artificial con el objetivo de optimizar su uso por los deportistas en las mejores condiciones.

Una vez desarrollados los trabajos de movimiento de tierras previos, y tras la comprobación de la correcta planimetría de la superficie de zahorra del terreno se procederá a la incorporación de césped artificial en la plataforma, incluyendo turf con relleno de arena y caucho con una fibra de 60mm de polipropileno fibrilado, similar al implantado en la casi totalidad de campos de Valladolid. Será responsabilidad de la empresa instaladora la emisión de informe de conformidad con el estado de la superficie de zahorra sobre la que se prevé ubicar el pavimento de césped artificial. (Las condiciones exigidas para la planimetría de la superficie son: capa de zahorra natural, perfilada y compactada, conformando la subbase, con pendientes a dos aguas sobre eje longitudinal de la superficie del 0,15%, y con una tolerancia del 0,3 % medido con regla de 3 m en todas las direcciones)

• **Campo de fútbol 7 Í Los CerrosÍ**

La superficie a pavimentar es de 62mx42m, haciendo un total de **2.604,00m²**.

• **Campo de fútbol 7 Í Parque de CanteracÍ**

La superficie a pavimentar es de 70mx44,50m, haciendo un total de **3.115,00m²**.

Las piezas de hierba artificial no presentarán alteraciones de color, ni arrugas, ni dobleces, no admitiéndose roturas ni desgarros en las mismas.

Todas las piezas de hierba artificial tendrán el pelo en la misma dirección, y se instalarán sobre la superficie con las juntas encoladas. Los bordes perimetrales del pavimento se sujetarán de manera conveniente al terreno, de forma que no ofrezcan la posibilidad de levantamiento incontrolado.

Se realizarán los marcajes del campo de fútbol 7 de conformidad con lo previsto en la Normativa de la Federación de Fútbol de Castilla y León.



La aplicación de las capas de arena y gránulos de caucho se ejecutará de forma mecánica utilizando la maquinaria dosificadora apropiada al efecto, con ruedas neumáticas. No se realizarán cambios bruscos de dirección ni giros de radio pequeño que puedan dañar la superficie de hierba artificial. Las operaciones de posterior cepillado se efectuarán con idénticas precauciones.

Antes de la aplicación de la arena y del caucho se facilitará a la Dirección Técnica de la obra el análisis de la granulometría y composición de los materiales.

Una vez acopiados los rollos de hierba artificial en la obra se procederá a cortar aleatoriamente uno o varios trozos de la misma, a fin de que sea analizado por laboratorio homologado que certifique si sus características concuerdan con las ofertadas por el adjudicatario en su propuesta de licitación.

B.- Regulación de la Ejecución de las Obras

1.- Alcance

Será la Fundación Municipal de Deportes, a través de sus técnicos la que determine aquellos aspectos técnicos que afecten a la obra; así como el ámbito de la misma y los elementos objeto de intervención; y la calidad, características y colores de los materiales a emplear por el adjudicatario para el correcto acabado de las distintas unidades contempladas.

2.- Policía y Señalización de las Obras

El Contratista es responsable del orden, limpieza, seguridad y condiciones sanitarias de las obras objeto del contrato, por lo que deberá adoptar a su cargo y bajo su responsabilidad las medidas que le sean señaladas por la Normativa vigente, por las Autoridades competentes o por la Supervisión Técnica de las obras.

A este respecto es obligación del Contratista:

- Limpiar todos los espacios interiores y exteriores de la obra de escombros, materiales sobrantes, desperdicios, chatarra, andamios y todo aquello que impida el perfecto estado de la obra y sus inmediaciones.
- Retirar de la obra las instalaciones provisionales, equipos y medios auxiliares en el momento en que no sean necesarios.
- Adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos necesarios para que la obra, durante su ejecución, ofrezca un buen aspecto.

Todos los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido en el presente apartado serán de cuenta del Contratista, por lo que no serán de abono directo en ningún caso.

3.- Gastos de Carácter General a Cargo del Contratista

Además de los considerados en otros apartados de este pliego, no serán objeto de abono directo los gastos que originen:

- El replanteo general de las obras o su comprobación y los replanteos parciales de la misma.
- La ejecución de los accesos precisos para la obra, así como su reposición

- Los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para almacenamiento de explosivos y carburantes.
- Los de limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
- Los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados y a inmuebles.
- Los de remoción de las instalaciones, herramientas, material y limpieza general de la obra a su terminación.
- Los de montaje, construcción y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesaria para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía.
- Los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.
- La carga y transporte de los residuos producidos por el desarrollo de la obra al Gestor autorizado.

4.- Seguridad y Salud

El Contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, en concreto lo dispuesto en el R.D. 1627/97 relativo a las Obras de Construcción.

Dentro de las obligaciones en esta materia, el Contratista estará obligado a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la obra que someterá a la aprobación por el Ayuntamiento previo informe técnico del Coordinador de Seguridad y Salud, sin que por ello tenga derecho a compensación económica alguna.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y previo a la firma del Acta de Replanteo el Contratista realizará ante la autoridad laboral correspondiente la ~~Apertura~~ apertura del Centro de Trabajo.

Durante la Ejecución de las obras seguirá lo establecido en el Plan de Seguridad, o en su caso lo que al respecto hubiese regulado por la Autoridad Laboral. En cualquier caso serán de obligado cumplimiento cuantas indicaciones sobre esta materia ordenen la Supervisión Técnica o el Coordinador de Seguridad y Salud.

Los gastos derivados de las obligaciones propias del Contratista en materia de Seguridad y Salud serán por cuenta del mismo. El Coordinador de Seguridad y



Salud será nombrado por el Ayuntamiento entre los Técnicos propuestos por la empresa a la que el Ayuntamiento tiene contratados estos servicios. El abono de los honorarios del coordinador de Seguridad y Salud será realizado directamente por el adjudicatario.

5.- Métodos de Construcción

El Contratista podrá emplear cualquier método de construcción que estime adecuado para ejecutar las obras siempre que no se oponga a las prescripciones de este Pliego.

El Contratista podrá variar también los métodos de construcción durante la ejecución de las obras, sin más limitaciones que la autorización previa de la Supervisión Técnica, reservándose ésta el derecho de exigir los métodos iniciales si comprobara la inferior eficacia de los nuevos.

En el caso de que el Contratista propusiera métodos de construcción que, a su juicio, implicaran prescripciones especiales, acompañará a su propuesta un estudio especial de la adecuación de tales métodos y una descripción detallada de los medios que se propusiera emplear.

La aprobación o autorización de cualquier método de trabajo o tipo de maquinaria para la ejecución de las obras, por parte de la Supervisión Técnica, no responsabilizará a ésta de los resultados que se obtuvieren, ni exime al Contratista del cumplimiento de los plazos parciales y total aprobados, si con tales métodos o maquinaria no se consiguiese el ritmo necesario.

Tampoco eximirá al Contratista de la responsabilidad directa del uso de dicha maquinaria o del empleo de dichos métodos ni de la obligación de obtener de otras personas u organismos las autorizaciones o licencias que se precisen para su empleo.

6.- Control de Calidad

Tanto los materiales como la ejecución de los trabajos, las unidades de obra y la propia obra terminada deberán ser de la calidad exigida en el contrato, cumplirán las instrucciones de la Supervisión Técnica y estarán sometidos, en cualquier momento, a los ensayos y pruebas que ésta disponga.

La inspección de la calidad de los materiales, de la ejecución de las unidades de obra y de las obras terminadas corresponde a la Supervisión Técnica, la cual utilizará los servicios de control de calidad contratados por el Ayuntamiento.



El Contratista deberá dar las facilidades necesarias para la toma de muestras y la realización de ensayos y pruebas ~~in situ~~ e interrumpir cualquier actividad que pudiera impedir la correcta realización de estas operaciones.

El Contratista se responsabilizará de la correcta conservación en obra de las muestras extraídas por los Laboratorios de Control de Calidad, previamente a su traslado a los citados Laboratorios.

Ninguna parte de la obra deberá cubrirse u ocultarse sin la aprobación de la Supervisión Técnica. El Contratista deberá dar todo tipo de facilidades a la Supervisión para examinar, controlar y medir toda la obra que haya de quedar oculta, así como para examinar el terreno de cimentación antes de cubrirlo con la obra permanente.

Si el Contratista ocultara cualquier parte de la obra sin previa autorización escrita de la Supervisión Técnica, deberá descubrirla, a su costa, si así lo ordenara ésta.

El abono de los gastos que origine el control de calidad de las obras será realizado directamente por el Ayuntamiento.

El coste de los ensayos y análisis realizados sobre materiales o unidades de obra cuyo resultado no haya sido apto, será deducido de la cantidad líquida resultante de las certificaciones.

7.- Recepción de Materiales

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la obra definitiva, los que el Contratista emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de las obras objeto del contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La Supervisión Técnica definirá, de conformidad con la normativa oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones completas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y de calidad de la obra a ejecutar establecidas en el contrato.

El Contratista notificará a la Supervisión Técnica, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que la Supervisión Técnica determine su idoneidad.

La aceptación de las procedencias propuestas será requisito indispensable para que el Contratista pueda iniciar el acopio de los materiales en la obra.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.



El Contratista deberá presentar, para su aprobación, muestras, catálogos y certificados de homologación de los productos industriales y equipos identificados por marcas o patentes.

Si la Supervisión Técnica considerase que la información no es suficiente, podrá exigir la realización, a costa del Contratista, de los ensayos y pruebas que estime convenientes.

Cuando se reconozca o demuestre que los materiales o equipos no son adecuados para su objeto, el Contratista los reemplazará, a su costa, por otros que cumplan satisfactoriamente el fin a que se destinan.

8.- Plano de Detalle de las Obras

A petición de la Supervisión Técnica, el Contratista preparará todos los planos de detalles que se estime necesarios para la ejecución de las obras contratadas. Dichos planos se someterán a la aprobación de la citada Supervisión, acompañando, si fuese preciso, las memorias y cálculos justificativos que se requieran para su mejor comprensión.

9.- Conservación Durante la Ejecución de las Obras

El Contratista está obligado a conservar durante la ejecución de las obras y hasta su recepción todas las obras objeto del contrato, así como los accesos y servidumbres afectados, desvíos provisionales, señalizaciones existentes y señalizaciones de obra, y cuantas obras, elementos e instalaciones auxiliares deban permanecer en servicio, manteniéndolos en buenas condiciones de uso.

Los trabajos de conservación durante la ejecución de las obras hasta su recepción no serán de abono.

10.- Protección del Medio Ambiente

El Contratista viene obligado a evitar la contaminación del aire (incluso acústica), cursos de agua, cultivos, y en general de cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de las obras o la explotación de sus instalaciones auxiliares, en base a las disposiciones vigentes, en particular el vigente Reglamento Municipal para la protección del medio ambiente contra las emisiones de ruidos y vibraciones.

Todo el material que forme parte de las unidades de obra descritas será objeto de transporte y montaje por parte de la empresa adjudicataria.

Todo el material extraído de las zonas tratadas será cargado y transportado a un vertedero autorizado.

Todos los gastos originados, necesarios para el mantenimiento estricto de la normativa vigente, serán de cuenta del Contratista.

11.- Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo fijado para la realización de las obras descritas en el presente Proyecto es de 15 días naturales para cada campo de fútbol.

12.- Recepción de las Obras

A la finalización de las obras, si se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Si de las comprobaciones efectuadas los resultados no fueran satisfactorios, se hará constar en el acta, y la Supervisión Técnica señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para corregirlos. Si transcurrido dicho plazo el Contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

13.- Plazo de Garantía

El plazo de garantía de las obras será de 24 meses contados a partir de la recepción de las mismas. Este plazo se ampliará según lo dispuesto en la correspondiente oferta del Contratista Adjudicatario si así lo indicase la propia oferta como mejora del contrato.

Durante el plazo de garantía, el adjudicatario vendrá obligado a realizar cuantas labores sean precisas para que el objeto de las presentes Prescripciones Técnicas mantenga las prestaciones de uso que presente en el momento de su recepción por la FMD, considerando los condicionantes de utilización sobre el mismo.

14.- Tipo de Licitación

El tipo de licitación se establece en 94.363,50", más el IVA correspondiente de 9.816,34", lo que hace un total de: **114.179,84", con IVA**



Junto con su oferta el licitador deberá presentar un diseño de su propuesta comprensivo de la totalidad de unidades que permita evaluar el alcance de la misma. La mesa de contratación podrá desestimar aquellos diseños que entienda que no se ajustan en su totalidad al fin perseguido con la obra definida en la presente memoria técnica.

El licitador deberá definir con precisión para cada una de las partidas propuestas en esta memoria técnica el procedimiento a practicar y las características detalladas de todos los materiales a utilizar en ellas.

C.- Presupuesto

1.- Unidades de Obra

1.- m² Suministro y colocación de hierba sintética, de fibra lubricada y antiabrasiva de hilo recto de al menos 60 mm de alto de polietileno prefibrilado de al menos 11.075 Dtex, con tratamiento anti U.V.A., resistente al calor y al hielo, lastrada con arena de sílice redondeada, lavada y seca, de granulometría 0~~5~~/0~~7~~ mm, en una cantidad de al menos 25 kg/m² y caucho de granulometría 0~~5~~/1~~5~~ mm en una proporción de al menos 15 kg/m², , con un soporte permeable de polipropileno 100% recubierto con 900gr/m² (mínimo) de látex con un peso total de al menos 2.155 gr/m², suministrado en rollos y con las juntas encoladas con cola de poliuretano; incluyendo el marcaje de líneas de juego para Fútbol-7 en el mismo material, de color blanco, de 10 cm de ancho, cumpliendo la reglamentación de la R.F.E.F.

Los Cerros	2.604 00 m ²		
Parque Canterac	3.115 00 m ²		
	5.719 00 m ²	16 50 " /m ²	94.363 500

Total Presupuesto Ejecución Material _____ : **94.363~~500~~**

2.- Resumen General del Presupuesto

Presupuesto de Ejecución Material		94.363500
IVA	21 00 %	19.816 34 "
Presupuesto Base de Licitación		114.179840

D.- Criterios de Valoración para la Adjudicación del Contrato

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

D1.- Criterios de valoración matemática

Hasta 85 puntos

D2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor

Hasta 15 puntos

D1.- Criterios de valoración económica (0-85 puntos)

Se considerarán los siguientes aspectos de cada oferta:

D1.1.- Precio (0-65puntos)

D1.2.- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente (0-5 puntos)

D1.3.- Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo (0-15 puntos)

D1.3.1.- Ampliación del plazo de garantía (0-8 puntos)

D1.3.2.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía (0-7 puntos)

D1.1.- Precio (0-65 puntos)

Para la valoración de la oferta económica se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \cdot V_{\max} \times [(B_{\max} \cdot B_i)^{2\phi} / B_{\max}^{2\phi}]$$

siendo:

V_i , puntuación obtenida por la oferta que se valora, i

V_{\max} , puntuación máxima (65 puntos)

B_{\max} , baja mayor ofertada (%)

B_i , baja obtenida por la oferta i, calculada según la siguiente fórmula:

$$B_i = 100 \times (1 - Of_i / Pb)$$

siendo:

Of, el importe de la oferta que se valora, i

Pb, el presupuesto base de licitación, **114.179,40**

redondeando el resultado en tres decimales.

Se considerará como desproporcionada o temeraria, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en 15 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes oportunos y la audiencia del autor de la proposición, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

D.1.2.- Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente (0-5 puntos)

En el presente contrato se podrán formular mejoras en los aspectos siguientes:

- Aportación de equipamiento deportivo, no definido en el Pliego, complementario para ambos campos de fútbol.

La valoración de las mejoras se realizará en función del precio que el licitador proponga para las mismas. Estas valoraciones serán revisadas por el técnico municipal para comprobar su adecuación a la realidad del mercado.

Corresponderá la máxima puntuación (5 puntos) al mayor valor económico de las mejoras ofertadas, 0 puntos a la oferta que no proponga ninguna mejora, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas mediante regla de tres simple directa.

D.1.3.- Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo (0-15 puntos)

D1.3.1.- Ampliación del plazo de garantía (0-8 puntos)

La máxima puntuación (8 puntos) corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de cuatro veces, superior al mínimo previsto en el Pliego del CCP se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP.

D1.3.2- Actuaciones cuantificadas a realizar durante ese plazo

(0-7 puntos)

Se valorará el alcance del mantenimiento de la zona tratada en las presentes prescripciones técnicas, con medios mecánicos específicos a tal fin, que garanticen la durabilidad y optimización de uso del pavimento, durante el periodo de tiempo que proponga el licitador, respetando las circunstancias de utilización o de instalaciones sobre la plataforma ejecutada y objeto de garantía.

La valoración de este criterio se realizará con la misma fórmula de la regla de tres simple directa sobre el valor de las actuaciones ofrecidas.

D.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor (0-15 puntos)

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma.

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina que defina el objeto del contrato.
- Muy mala: cuando no se mejore ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de **muy buena**; de la máxima a $\frac{3}{4}$ de esa puntuación a la considerada como **buena**; de $\frac{3}{4}$ a la mitad a la calificada

como %regular+; de la mitad a ¼ de los puntos a la calificada como %mala+, y cero puntos a la calificada como %muy mala+.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias, con los efectos establecidos en el art. 152 del TRLCSP, las propuestas técnicas que oferten actuaciones que contengan medidas de actuación en cada criterio que, a juicio técnico motivado de la Mesa de contratación, tengan un coste superior a un 15% del precio de licitación, IVA incluido.

Se considerarán los siguientes aspectos de cada oferta:

D2.1.- Plan de ejecución de la obra (0-13 puntos)

D2.1.a.- Medios materiales y humanos destinados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y a la utilización del resultado por los usuarios (0-9 puntos)

D2.1.b.- Estudio y comprobación del documento técnico que define la ejecución del contrato (0-4 puntos)

D2.2.- Plan de ejecución medioambiental (0-2 puntos)

D2.1.- Plan de ejecución de la obra. (Hasta 13 puntos)

Recogerá este documento el estudio y análisis que realice el licitador del documento técnico que defina el objeto del contrato y del PPTP y las medidas concretas que en la ejecución proponga realizar en los aspectos siguientes:

D2.1.a.- Medios materiales y humanos destinados a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y a la utilización del resultado por los usuarios. (Hasta 9 puntos)

- Mayor cualificación profesional de los medios personales que se adscriban a la ejecución del contrato, en atención a su titulación y experiencia acreditada en trabajos similares, especialmente, en el caso de las obras, el jefe de obra y el encargado que se propongan por el oferente. (Hasta **2** puntos)
- Memoria de calidades de los materiales a emplear en la ejecución del contrato. Se valorarán en la mayor calidad de los materiales, su mayor eficiencia e incorporación de tecnologías o procesos innovadores, en atención a certificados de calidad de los mismos o a pruebas homologadas que avalen sus características específicas. (Hasta **5** puntos)
- Maquinaria, equipos u otros medios materiales a emplear en la ejecución de los trabajos, especialmente a la vista de los condicionantes externos en la ejecución del contrato, valorando la eficiencia y la innovación e incorporación de alta tecnología en los procesos constructivos o de que se

trate para desarrollar las prestaciones objeto del contrato, así como los medios que se proponga emplear para reducir las afecciones o condicionantes externos que puedan producirse durante la ejecución del contrato. (Hasta 2 puntos)

D2.1.b.- Estudio y comprobación del documento técnico que define la ejecución del contrato. (Hasta 4 puntos)

- Análisis específico de los condicionantes externos a la ejecución del contrato que puedan influir en la ejecución y planificación de los trabajos, así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de los propios trabajos de ejecución del contrato, a la actividad de los servicios municipales afectados y para generar los menores problemas posibles a los ciudadanos (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales, etc) (Hasta 1 puntos)
- Posible incidencia de los trabajos objeto del contrato en usos, obras o trabajos que se estén ejecutando en la zona afectada, tanto públicos como privados. (Hasta 2 puntos)
- Incidencia de las actuaciones necesarias para la ejecución del contrato en el tráfico de vehículos y personas por la zona afectada. Se deberán escribir espacial y temporalmente los cortes de tráfico que fueran necesarios, la señalización orientativa provisional de cada fase y el balizamiento requerido, la forma de ejecución de los trabajos para facilitar el paso de los peatones, etc, aportando los planos y esquemas necesarios para su mejor comprensión. (Hasta 1 puntos)

D2.2.- Plan de ejecución medioambiental. (Hasta 2 puntos)

Los licitadores deberán presentar un plan o programa en el que se analicen y realicen propuestas concretas de medidas de gestión medioambiental que se compromete el licitador a implantar durante la ejecución de los trabajos, por encima de las que se determinen como de obligado cumplimiento en el PPT, en relación con los aspectos correspondientes al Estudio de Gestión de Residuos, que deberán aportar. (Hasta 2 puntos)

Valladolid, 13 de agosto de 2.015

Fdo. Julio J. López
Jefe Técnico Sección Instalaciones FMD